



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 62 / 2015

FECHA : 03 DE MARZO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicada en calle **FELIZARDO ASENJO**

N° 711 - OSORNO

población.....

Sector **OVEJERIA BAJO (ZONA C-4)**

propiedad de INMOB. y CONSTRUCTORA ALBORADA LTDA.

R.U.T. N° 76.085.097-7

Rol **1043-16**

PERMISO OTORGADO N° 234

FECHA 17.07.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	73,62 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>73,62 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimento

Certificado N°7185 DEL 12.02.2015  
Certificado N°7185 DEL 12.02.2015  
Certificado TE1 N°1115386 DEL 28.10.2014  
Certificado N°012 DEL 09.01.2015

ESSAL  
ESSAL  
SEC  
SERVIU



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en calle Felizardo Asenjo N°711, sector Ovejería Bajo, de propiedad de Inmobiliaria y Constructora Alborada Ltda., con una superficie recibida de 73,62 m<sup>2</sup>.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Cristián Alcaino Cárdenas  
Constructor : Germán Álvarez Salvo

AVM/ESP/RMR/rlmr